

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE [Redacted] CON R.F.C. [Redacted] CON DOMICILIO EN CALLE [Redacted] C.P. [Redacted] COL. CENTRO EN [Redacted], MPIO. DE EL LIMON, JALISCO, A QUIEN SE DESIGNARA EN LO SUCESIVO CON LAS PALABRAS "EL ARRENDADOR" Y POR LA OTRA PARTE Y POR LA OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL LIMÓN, JALISCO REPRESENTADO POR EL C. NELSON GONZÁLEZ FIGUEROA, LA C. JACQUELINE RODRÍGUEZ GRAJEDA Y EL L.A. CRISTIAN ZAMORA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE EL LIMÓN, JALISCO; QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES SERÁ CONSIDERADO COMO "EL CONTRATANTE"; DE MANERA CONJUNTA SERÁN LLAMADAS "LAS PARTES" CON DOMICILIO EN CALLE R. CAMACHO # 1 EN EL LIMON, JALISCO, CON R.F.C. MLI850101G56 A QUIEN SE LE DESIGNARA EN LO SUCESIVO "EL ARRENDATARIO" SUJETANDOSE A ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1.- "EL ARRENDADOR" DECLARA Y "EL ARRENDATARIO" RECONOCE QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO QUE A CONTINUACION SE DETALLA, ES DE SU EXCLUSIVA PROPIEDAD Y SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO.

- 1 RETROEXCAVADORA CATERPILLAR MODELO 316C, SERIE 4ZN06322.

2. "EL ARRENDADOR" HACE CONSTAR QUE EL EQUIPO REFERIDO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN CONDICIONES DE OPERACIÓN.

3. "EL ARRENDATARIO" DECLARA QUE LA MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO SERA UTILIZADA EN LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE CARCAMO EN LA COMUNIDAD DE EL RECODO".

4. "EL ARRENDATARIO" OTORGA EL NÚMERO DE CUENTA: [Redacted] DE LA INSTITUCIÓN HSBC, CON CLABE: [Redacted], A NOMBRE DE HUGO GALINDO VELASCO, PARA EFECTO DE RECIBIR EL PAGO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

CLAUSULAS

PRIMERA: LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO INICIA EL 18 DE ABRIL DEL 2022 Y TERMINA UNA VEZ CUMPLIDAS LAS HORAS LABORABLES, EN DIA HABIL CONTRATADAS, LAS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACION AL IGUAL QUE LOS COSTOS, EN CASO DE MODIFICACIONES DEBERAN AMBAS PARTES ESTAR EN EL PLENO ACUERDO.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48.00	HORAS	ARRENDAMIENTO DE RETROEXCAVADORA. (INCLUYE COMBUSTIBLES, OPERADOR Y MANTENIMIENTO).	\$600.00	\$28,800.00
			IMPORTE =	\$ 28,800.00
			IVA =	\$ 4,608.00
			TOTAL =	\$ 33,408.00

SEGUNDA: EL PRECIO DE ARRENDAMIENTO SERÁ LA SUMA DE \$33,408.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.M.) IVA INCLUIDO, "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A PAGAR LAS RENTAS CONFORME TIEMPOS TRABAJADOS O AL TERMINO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR SEGÚN SEA CONVENIENTE PARA "EL ARRENDADOR".

TERCERA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO UNITARIO, ES EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CUANDO EL SERVICIO COMPLETO HAYA FINALIZADO, PREVIO ESCRUTINIO Y APROBACIÓN POR PARTE DE "EL ARRENDADOR", SERÁ VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS EN LA CUENTA BANCARIA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN 4 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE EL TIEMPO DE ARRENDAMIENTO FORZOSO SERA PAGADO INTEGRO POR "EL ARRENDATARIO", AUN CUANDO NO UTILICE LA MAQUINARIA, O LA UTILICE SOLAMENTE TIEMPO PARCIAL DE SU HORARIO NORMAL. ASI MISMO SE OBLIGA A SEGUIR CUBRIENDO LA RENTA EN LA FORMA PACTADA HASTA EL MOMENTO EN QUE SE HAGA ENTREGA DE LA MAQUINARIA AL "ARRENDADOR", SALVO EN LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES CUALQUIER MEJORAMIENTO O REPARACION QUE HUBIERE EN LA MAQUINA QUEDARA A BENEFICIO DE "EL ARRENDADOR" SIN CARGO ALGUNO AL MISMO.

QUINTA. "EL ARRENDATARIO" NO PODRA TRASPASAR, EN TODO NI EN PARTE EL EQUIPO MATERIA DE ESTE CONTRATO, NI CEDER, NI GRAVAR, NI SUBARRENDAR, NI ENAJENAR EN NINGUNA FORMA LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN EN MERITO DE ESTE CONTRATO, ASI COMO RETENER, NI CEDER EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO POR IMPUTACIONES AJENAS A ESTE CONTRATO.

SEXTA. - SERAN POR CUENTA DE "EL ARRENDADOR" EL PAGO DE LOS FLETES Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LA MAQUINARIA DESDE EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA HASTA EL SITIO DE LA OBRA.

SEPTIMA. - "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS LUBRICANTES Y FILTROS DE PRIMERA CALIDAD, ASI COMO LOS CAMBIOS DE ESTOS CADA 200 HRS DE OPERACIÓN O CADA 30 DIAS NATURALES.

OCTAVA. - "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A PAGAR POR SU CUENTA LAS REPARACIONES MENORES POR LA MALA OPERACIÓN O ALGUNA OTRA CAUSA ATRIBUIBLE A "EL ARRENDATARIO" HASTA POR EL 10% DEL IMPORTE DE LA RENTA. "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A DEVOLVER LA MAQUINARIA EN LAS MISMAS CONDICIONES DE SU FUNCIONAMIENTO EN QUE LA RECIBE, CON EL SOLO DEMERITO NATURAL CAUSADO EN USO NORMAL.

M. P. P.

Roberto

[Handwritten signature]

Alfonso

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LAS REPARACIONES MAYORES SERAN EJECUTADAS Y PAGADAS POR "EL ARRENDADOR", EN LO ENTENDIDO QUE SE REALIZARAN EN UN PERIODO RAZONABLE, EN GENERAL NO MAYOR A DIEZ DIAS, PERIODO DURANTE EL CUAL EL EQUIPO NO CAUSARA RENTAS.

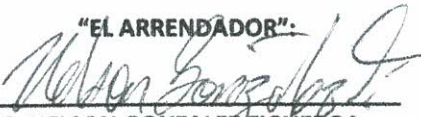
NOVENA. - "EL ARRENDATARIO" AUTORIZA DESDE AHORA Y CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE A "EL ARRENDADOR" O A SUS REPRESENTANTES A TENER LIBRE ACCESO A LOS LUGARES O LOCALES DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINARIA DURANTE EL TIEMPO QUE DURA EL ARRENDAMIENTO A FIN DE QUE SE PUEDAN LLEVAR A CABO SU LABOR DE SUPERVISION DEL ARRENDAMIENTO.

DECIMA. - LA RENTA COMENZARA A CONTRATARSE A PARTIR DEL DIA QUE SE TRANSPORTE EL EQUIPO A LA OBRA O COMO SE INDIQUE EN LA FACTURA.


DECIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN Y CONVIENEN EN CUALQUIER DIFERENCIA O CONTROVERSIA QUE SURJA ENTRE LAS MISMAS EN RELACION CON LAS INTERPRETACIONES Y CUMPLIMIENTOS DE ESTE CONTRATO, SERAN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES DE CUYA JURISDICCION SE SOMETEN LOS CONTRATANTES.

EL PRESENTE CONTRATO PREVIA LECTURA Y RATIFICACION, LO FIRMAN LOS DOS CONTRATANTES EN EL LIMON, JALISCO A LAS 13:00 HORAS EL DIA 17 DEL MES DE ABRIL DE 2022.



"EL ARRENDADOR":

C. NELSON GONZALEZ FIGUEROA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA GÓMEZ.
ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

"EL ARRENDATARIO"



LIC. HILDA LUCÍA SEVILLA GUTIÉRREZ

TESTIGOS:

LIC. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR

"La presente hoja de firmas corresponde al contrato celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, y el C. Nelson Gonzalez Figueroa, con fecha 17 de abril del 2022".